



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso "d" fracciones II, VIII y IX, 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a la **MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO "JUVENTUD REGIA" EDICIÓN 2013**; por lo que presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el R. Ayuntamiento aprobó en la sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas, medio ambiente y de productividad empresarial.
- III. Que la Comisión de Juventud se encuentra facultada para estudiar y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", con la finalidad de que éstas respondan a las realidades y posibilidades de la población a la cual va dirigida dicha convocatoria.
- IV. La Comisión de Juventud del Ayuntamiento consideró modificar las BASES para el otorgamiento de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2013, con el objeto de precisar las bases para un mejor desenvolvimiento, en específico la modificación del nombre de la segunda categoría.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Juventud somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos, a fin de darle cauce al proceso de la Convocatoria de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2013:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación de las BASES de la Convocatoria de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2013, en los siguientes términos:

B A S E S

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad otorgue a los jóvenes de Monterrey, y tiene como objetivo el reconocer la labor sobresaliente de aquellos hombres y mujeres, cuya participación haya sido destacada dentro y fuera de la ciudad, en las actividades que se mencionan en la base segunda.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan edad de entre los 12 y 29 años, a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Culturales y Artísticas.
2. Desarrollo Científico y Tecnológico.
3. Humanistas, Labor Social y Cívicas.
4. Deportivas y Recreativas.
5. Medio Ambiente y Sustentabilidad.
6. Productividad Empresarial.

TERCERA. La distinción se otorgará por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, asimismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.

CUARTA. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.

QUINTA. Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto durante la semana de la Juventud y su entrega será por la Presidenta Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el Ayuntamiento determine.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEXTA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías.

SÉPTIMA. Durante el mes de junio se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir del 28-veintiocho de junio al 29-veintinueve de julio del 2013, en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en Av. Eugenio Garza Sada N° 2411 Local 35 Plaza Paseo Tec, en la Col. Roma, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial, copia de la documentación que permita garantizar los trabajos o actividades relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas, ésta podrá ser acompañada de material gráfico.

OCTAVA. Una vez entregadas todas las propuestas, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determinen será inapelable.

NOVENA. Los miembros de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se considere conveniente.

DÉCIMA. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se turne a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia la elaboración y publicación, así como la difusión de las Bases Generales de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2013, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en dos periódicos locales de alta circulación de la ciudad de Monterrey.

TERCERO: Presentándose los candidatos, y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las Bases respectivas, se celebre Sesión Solemne dentro del mes de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

agosto del presente año, para la entrega de la referida Medalla a los ciudadanos que, por sus logros así lo hayan ameritado.

CUARTO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2013
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA
PRESIDENTE
rúbrica**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES
SECRETARIA
rúbrica**

**REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
VOCAL
rúbrica**

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
VOCAL
rúbrica**